

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.09
16:23:47 -06'00'

ALCANCE N° 70 A LA GACETA N° 63

Año CXLVI

San José, Costa Rica, miércoles 10 de abril del 2024

249 páginas

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

NOTIFICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

N.º 2588-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con veinte minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Montes de Oro de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Montes de Oro de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Montes de Oro de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN MONTES DE ORO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	MIRAMAR	LA UNIÓN	SAN ISIDRO
LIBERACIÓN NACIONAL	1 431	255	559
NUEVA REPÚBLICA	341	30	115
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	71	17	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	435	102	169
UNIDOS PODEMOS	449	131	139
UNIÓN OROMONTANA	777	68	201
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 504	603	1 183

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN MONTES DE ORO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	MIRAMAR	LA UNIÓN	SAN ISIDRO
AQUÍ COSTA RICA MANDA	245	21	79
LIBERACIÓN NACIONAL	1 431	255	559
NUEVA REPÚBLICA	341	30	115
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	71	-	29
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	435	102	169
UNIDOS PODEMOS	449	131	139
UNIÓN OROMONTANA	777	68	201
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 749	607	1 291

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO MIRAMAR

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 937,250
 SUBCOCIENTE 468,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 749	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	245	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 431	1	493,750	1	2
NUEVA REPÚBLICA	341	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	71	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	435	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	449	-	-	-	-
UNIÓN OROMONTANA	777	-	777,000	2	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LA UNIÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 151,750
 SUBCOCIENTE 75,875

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 17

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	607	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	21	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	255	1	103,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	30	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	102	-	102,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	131	-	131,000	1	1
UNIÓN OROMONTANA	68	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN ISIDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 322,750
 SUBCOCIENTE 161,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 291	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	79	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	559	1	236,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	115	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	29	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	169	-	169,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	139	-	-	-	-
UNIÓN OROMONTANA	201	-	201,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que en virtud de la renuncia del señor Jean Carlo Jiménez Jiménez, a quien correspondería designar a la concejalía propietaria del partido Liberación Nacional en el distrito La Unión, procede considerar, para efectos de la presente declaratoria, a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidaturas.

V.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito La Unión, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Isidro, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Montes de Oro de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

MIRAMAR

SINDICATURAS

PROPIETARIO

602390067 JESUS ALBERTO ALFARO ULATE PLN

SUPLENTE

604050043 YULIANA DE LOS ANGELES AMUY UREÑA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

400990429 FERNANDO CHACON GONZALEZ PLN

107710289 CARLA UMAÑA VILLALOBOS PLN

601680726 JOHNNY KINDERSON BADILLA UNO

105380638 MARIA ISABEL CAMARENO CAMARENO UNO

SUPLENTES

604630947 ALEXIS ROBERTO SUAREZ MIRANDA PLN

206030701 EILYN CRISTINA CHAVARRIA SOLORZANO PLN

602990027	DAVID ALBERTO BLANCO QUESADA	UNO
115960123	YULIANA MARIA MOLINA MORALES	UNO

LA UNIÓN

SINDICATURAS

PROPIETARIO

601890400	MANUEL OCAMPO VINDAS	PLN
-----------	----------------------	-----

SUPLENTE

604020434	YADIRA DEL CARMEN ZELEDON PALMA	PLN
-----------	---------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

602850181	MARGOTH JIMENEZ SALAZAR	PLN
-----------	-------------------------	-----

602290868	JUAN RAMON CAMBRONERO CHAVES	PLN
-----------	------------------------------	-----

603710706	FRANCISCO JAVIER SALAZAR UGALDE	UP
-----------	---------------------------------	----

602460223	ALEXANDRA CUBERO ARIAS	PUSC
-----------	------------------------	------

SUPLENTES

604110085	ELISEO HERNAN HAMPTON FALLAS	PLN
-----------	------------------------------	-----

604200664	JENZELI MOYA SOLIS	PLN
-----------	--------------------	-----

601240833	ANTONIO MARIN GONZALEZ	UP
-----------	------------------------	----

601390376	NAUTILIO HERNANDEZ LEON	PUSC
-----------	-------------------------	------

SAN ISIDRO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

602940024	SARA MARIA CORTES GONZALEZ	PLN
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTE

603760848	JOSE LUIS ESPINOZA ROJAS	PLN
-----------	--------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

604880009	KAYLA FABIOLA ROJAS NAVARRO	PLN
-----------	-----------------------------	-----

603870825	FABIAN DE JESUS PANIAGUA MIRANDA	PLN
-----------	----------------------------------	-----

116100135	DAYAN ALEJANDRA MOLINA UMAÑA	UNO
-----------	------------------------------	-----

501280597	MARIA DEL CARMEN ARGUEDAS ESPINOZA	PUSC
-----------	------------------------------------	------

SUPLENTES

601750190	ANA ELIZABETH CORDOBA ARIAS	PLN
-----------	-----------------------------	-----

602220616	MARTIN PANIAGUA ARCE	PLN
-----------	----------------------	-----

702900679	SOFIA MARIANA VILLEGAS MARTINEZ	UNO
-----------	---------------------------------	-----

603700142	CARLOS ANDRES FONSECA UMAÑA	PUSC
-----------	-----------------------------	------

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 500475.—(IN2024852934).